



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO-LEY DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LOS SECTORES TURÍSTICO Y DEPORTIVO DE CASTILLA Y LEÓN FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COVID-19.

El artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que en la tramitación por la Administración de la Comunidad de proyectos de disposiciones generales y de anteproyectos de ley, así como de planes y programas de actuación se requerirá la elaboración de un estudio sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, y de las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios, y que dicho estudio se someterá al informe de la Consejería de Economía y Hacienda, que habrá de ser favorable para la aprobación de planes y programas de actuación que puedan extenderse a ejercicios futuros.

En primer lugar, en lo que respecta al impacto económico del presente proyecto de decreto-ley, dado que su objetivo es sostener la actividad de las instalaciones y centros deportivos de la Comunidad y reactivar la demanda turística en Castilla y León ante el impacto económico y social de la COVID-19, se espera un impacto positivo en la actividad económica.

Así, este proyecto normativo repercutirá positivamente en la economía, pues fomentará la continuidad y desarrollo del sector turístico y deportivo empresarial.

En el ámbito turístico, es difícil determinar previamente el número de beneficiarios de la subvención, pues se dirige a toda persona susceptible de convertirse en turista.

En el ámbito deportivo, serán beneficiarias las pequeñas y medianas empresas y autónomos titulares de instalaciones deportivas o escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte (salvo las exclusiones que se establezcan en las correspondientes bases reguladoras), que se hayan visto afectados por las medidas adoptadas para la gestión de la crisis ocasionada por la COVID-19.

Este proyecto normativo no genera impacto negativo en términos de competencia, pues podrán participar en el programa todos aquellos establecimientos y profesionales turísticos que constituyen la oferta turística reglada, así como todas las pequeñas y medianas empresas titulares de instalaciones y centros deportivos que reúnan los requisitos referidos.

En segundo lugar, con relación a las cargas administrativas que resulten del presente proyecto de decreto ley, vienen determinadas por la necesidad de la tramitación de las solicitudes con la aportación de documentación para la comprobación de que se reúnen los requisitos para su concesión y justificación, considerándose adecuadas las cargas administrativas previstas frente al objetivo y finalidades que se persiguen.

En tercer lugar, respecto al impacto presupuestario, el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que la tramitación de los proyectos de disposiciones generales y anteproyectos de ley, de planes y programas de actuación, requerirán la elaboración de un estudio sobre la repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios, el cual se ha de someter al informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dicho estudio tiene por objeto determinar el denominado impacto presupuestario cuyo análisis y evaluación, sirven para medir el efecto que la norma tendrá, previsiblemente, sobre los gastos y los ingresos públicos.

El proyecto no tiene ninguna repercusión en el gasto público de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, ya que las medidas recogidas en este proyecto no requieren la previsión de incremento de sus presupuestos generales, ni tampoco la previsión de utilización de nuevos medios ni recursos.

Se especifican a continuación los aspectos económicos de las medidas reguladas en el proyecto de decreto-ley.



Medida	Financiación	Partida Presupuestaria
Subvenciones destinadas a financiar parte de los gastos de los turistas que se realicen en los establecimientos, o en alguna de las actividades turísticas regladas en Castilla y León.	2.000.000 €	1005432A01/48086.0
Subvenciones destinadas a paliar la pérdida económica sufrida por pequeñas y medianas empresas titulares de instalaciones y centros deportivos de Castilla y León.	1.000.000 €	10.04.336A01.47042.0

Las previsiones que contiene el proyecto se realizarán por el personal de la Dirección General de Turismo y de la Dirección General de Deportes con la colaboración de personal de los Servicios Territoriales de Cultura y Turismo, por lo que no serán necesarias variaciones en las condiciones presupuestarias actuales para atender necesidades de personal.

Con respecto a los ingresos, no se prevé que pueda producirse una disminución ni aumento de los ingresos, en la medida en que el proyecto de decreto-ley no guarda relación alguna con este ámbito.

El proyecto no está vinculado a compromisos presupuestarios plurianuales.

El desarrollo de la futura norma se ajusta tanto a las disponibilidades presupuestarias como a los escenarios presupuestarios actualmente existentes.

No existe cofinanciación con cargo a fondos estatales o de la Unión Europea.

El proyecto normativo propuesto no implica cambios a efectos recaudatorios.

Finalmente, por lo que respecta a las entidades locales, no se considera previsible que el proyecto vaya a tener impacto alguno sobre los presupuestos de las administraciones locales, en tanto que la financiación prevista no requiere cofinanciación por su parte.

Su financiación se realizará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Cultura y Turismo.

Valladolid, a 1 de marzo de 2021

LA DIRECTORA GENERAL
DE TURISMO

LA DIRECTORA GENERAL
DE DEPORTES

María Estrella Torrecilla Crespo

María Perrino Peña